



DST Demon Spike Training

Visit our web clicking here

En nuestra Web encontrarás trucos para aprender a entrenar, o si estás estancado, a superar el bache. El acceso es gratuito.

El nuevo carné POR PUNTOS

Todos hemos rumores de que iba a surgir un carné de conducir por puntos, por el cual a parte de la correspondiente multa te podían quitar el carné hasta tal punto de tener que sacártelo de nuevo. Pues si señores, ya está aprobado, y en el siguiente artículo os informo con detalle de cómo va a ser gracias a unos cuantos datos que he recopilado. Para mi gusto no está tan mal del todo, quizás parece un poco estricto pero evitará que paguen justos por pecadores.

Con el nuevo carné por puntos, desde el Ministerio del Interior se quiere luchar para reducir los accidentes de tráfico, castigando con mayor severidad a los infractores y buscando una reeducación de los conductores más reincidentes. Parece una buena ley, pero surgen las dudas, no supone un negocio para autoescuelas y para la propia administración. Visto esto el debate está servido (pondré una encuesta en el foro ☺).

El anteproyecto de ley elaborado por el Ministerio del Interior que regula el carné de conducir fue aprobado hace unos días por el Consejo de Ministros. La intención principal es la de reducir el número de accidentes de tráfico y reprimir con más dureza las conductas incorrectas y reiteradas, buscando asimismo un mayor grado de responsabilidad y de autocontrol por parte de los automovilistas.

Como novedad principal, destaca la introducción del permiso por puntos. El sistema funciona de forma que cada conductor partirá con 12 puntos en su carné (de 8 dispondrán los que no tengan todavía 3 años de antigüedad o sean reincidentes), que se le irán descontando si comete alguna de las infracciones tipificadas como tal. En función de la gravedad de esas infracciones, así se irán restando más o menos puntos: 4 o 6 puntos si son muy graves, y 2 o 3 puntos si son consideradas como faltas graves. El nuevo carné incluye sanciones severas especialmente contra aquellos conductores irresponsables que se pongan al volante con el alcohol corriendo por sus venas y también que toman la carretera como si de un circuito se tratara y hundan el pedal de acelerador “con demasiada alegría”. Según avanzó el ministro del Interior, en la presentación de este anteproyecto, no va a requerir mayores recursos humanos para su aplicación: sólo está prevista una inversión de un millón seiscientos mil euros en material informático y de comunicación.

Un anteproyecto que se espera entre en vigor antes del verano de 2005 (**ojo a la fecha para que no pille a nadie desprevenido**).

Alcohol y exceso de velocidad: Con la aprobación de estas medidas, se quiere apuntar especialmente hacia los usuarios que conduzcan con un nivel de alcoholemia en sangre

superior al que marca la ley. Así, serán descontado seis puntos a quien conduzca con un nivel exagerado (abajo pongo todos los datos).

Al mismo tiempo, esos kamikazes a los que les divierte circular en sentido contrario pagarán sus “aventuras” también con seis puntos; lo mismo sucederá si se realiza una conducción temeraria (si se estima negligente, el castigo será de cuatro puntos). Seis serán igualmente los puntos de sanción que recibirán los que sobrepasen el límite de velocidad en más de la mitad de lo permitido dependiendo de la vía que se trate. Así, circular a partir de 181 kilómetros hora en autopista o 136 o más en carretera y a 81 o más en ciudad equivaldrá a 6 puntos menos en el casillero. Los adelantamientos peligrosos y con poca visibilidad así como la puesta en peligro a ciclistas acarrearán 4 puntos de castigo, como el hecho de no respetar las señales de un agente, un stop, un ceda al paso, un paso de peatones, o la preferencia en glorietas o semáforos. Igualmente, la conducción de un turismo con 8 o más ocupantes en su interior será sancionado con 4 puntos. Entre las infracciones que llevarán consigo la imposición de 3 puntos están la de no respetar la distancia de seguridad, las paradas y estacionamientos en sitios peligrosos y la circulación sin alumbrado en sitios donde no haya visibilidad, asimismo, se aplicará esta sanción al conductor que vaya hablando por el teléfono móvil y a quienes provoquen deslumbramientos.

Otras faltas, como conducir sin cinturón de seguridad, incumplir con las obligaciones en maniobras como la de adelantamiento, realizar un cambio de dirección o de sentido cuando esté prohibido, y en el caso de los “moteros”, conducir sin casco o con uno no homologado llevarán implícita una sanción de 2 puntos.

Al colectivo de los transportistas le afectará más directamente estas medidas, de manera que los profesionales que conduzcan con más de 0.3 mg/l. (se estima que puede alcanzarse esta cifra tras beber una lata de cerveza o una copa) se les quitarán seis puntos, igual que si superan los tiempos máximos de conducción. Si su nivel de alcoholemia se encuentra entre 0.15 y 0.30 mg/l., se les sancionará con cuatro puntos.

Los puntos se pueden recuperar: La pérdida de puntos no se considera una sanción, si no que una cometida la infracción se sancionará con la multa económica y con la pérdida de puntos correspondientes y, en su caso, con la suspensión del permiso de conducir. Cuando se hayan perdido parte de los puntos, se podrán recuperar 4 de éstos mediante la realización de un curso de reeducación vial, que se podrá hacer una sola vez cada dos años, salvo los conductores profesionales que podrán hacerlo cada año.

¿Qué supone la pérdida de los 12 puntos (8 para noveles con menos de 3 años de carné)?

- 6 meses sin carné la primera vez. 12 meses las siguientes.
- Cursos de reeducación obligatorios (30 h).
- Examinarse de nuevo del carné.

¿Cómo se recuperan los puntos?

- Curso de reeducación (máximo 1 cada 2 años) recuperan 4 puntos (15 horas).
- Tres años sin cometer ninguna infracción recuperan todos los puntos.
- Multas desde 90 hasta 600 euros.

-6 PUNTOS

- Conducir ebrio más de 0.75 mg/l (1 litro de cerveza o 2 copas).
- Conducir ebrio profesionales con más de 0.3 mg/l (1 lata de cerveza o 1 copa).
- Conducir bajo los efectos de drogas o estimulantes.
- No someterse a las pruebas de alcoholemia o drogas.
- Conducir en sentido contrario.
- Conducción temeraria.
- Circular en autopista a 181 km/h.
- Circular en carretera a 136 km/h.
- Circular en ciudad a 81 km/h.
- Exceso de tiempo al volante en transportistas.

-4 PUNTOS:

- Conducir ebrio entre 0.25 y 0.75 mg/l (2 cervezas o 1 copa. Para profesionales el límite está de 0.15 y 0.30 mg/l).
- Conducir con turismo con 8 personas en su interior.
- Arrojar objetos peligrosos a la vía.
- Conducción negligente.
- Circular en autopista a 161 km/h.
- Circular en carretera a 130 km/h.
- No respetar stop, ceda al paso, paso de peatones, preferencia en glorietas o semáforos.
- Adelantamientos peligrosos y sin visibilidad.
- Poner en peligro a ciclistas.
- No respetar señales del agente.

-3 puntos

- Circular en autopista a 151 km/h.
- Circular en carretera a 121 km/h.
- No respetar la distancia de seguridad.
- Paradas y estacionamientos peligrosos.
- Circular sin alumbrado sin visibilidad.
- Provocar deslumbramiento.
- Conducir hablando por el móvil.

-2 puntos

- Circular en autopista a 141 km/h.
- Circular en carretera a 111 km/h.
- Incumplir las obligaciones en adelantamientos.
- Circular sin alumbrado con poca visibilidad.
- Realizar un cambio de dirección o sentido prohibido.
- Ir sin cinturón de seguridad y con un menor sin sillita.
- Conducir sin casco o con casco no homologado.

Y bueno esto es todo, a mi en general me parece muy buena idea, algunas partes no, porque antes de considerar quitar puntos por exceso de velocidad, tendrían que revisar esos

varemos porque se supone que en una carretera de 90 o de 100 te pueden multar por ir a 111 por hora? Me parece un poco excesivo, aunque luego habrá que ver si pagan justos por pecadores. Deberían revisar el límite de velocidad, porque algunos están un poco desfasados si tenemos en cuenta que los coches de hoy en día no son como los de antes, y las carreteras tampoco, en mi caso que tengo un Toledo del 2000 ir a 120 es ir prácticamente en 4ª, para que el coche ande bien en 5ª tengo que ir a 130 al menos (el par máximo lo tiene a 4000 vueltas, y a esas vueltas voy a 140). Para ir a 120 por autopista como puede ser la M40 de Madrid es irreal, más bien esa es la velocidad más baja a la que va la gente, y con esto no estoy diciendo que pongan el límite a 160 o 180, pero un límite de 140 sería bastante correcto en mi opinión, y eso no quiere decir que debas ir todo el rato a esa velocidad; asimismo pondría un límite de 120 para las carreteras de 100, porque cierto es que algunas curvas se las traen.

Y respecto al límite de alcoholemia, que con una cerveza o copa de vino des positivo ya no sé qué pensar. En un viaje largo, paras para comer, te tomas la copa de vino (incluso recomendada por los médicos porque es buena para el corazón) y cuando sales te multan porque supuestamente vas borracho..... increíble. Jeje. Pero bueno, espero que opinéis sobre la ley en los foros.

Final del artículo.  November 15, 2004.